



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 439 -2015/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 02 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 264-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 1198186, el Informe N° 027-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Memorandum N° 508-2015/GOB.REG.HVCA/GR, el Oficio N° 352-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Oficio N° 061-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Oficio N° 263-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 094-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc, la Opinión Legal N° 259-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, la Opinión Legal N° 257-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 1788-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 073-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc, el Acta N° 15 de Directorio de Gerentes, el Informe N° 070-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ la Opinión Legal N° 004-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ferh, el Memorandum N° 214-2015/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 037-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 225-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en ochenta y uno (81) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de setiembre del 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, asignó presupuestos para la ejecución del proyectos a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

- S/. 162,797.25 para la ejecución del proyecto: "Construcción e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por aspersión en el Centro Poblado Rural de Mito, Distrito y Provincia de Acobamba".
- S/. 80,793.28 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Módulos para el Programa Wawa Wasi en la ciudad de Acobamba".
- S/. 89,969.91 para la ejecución del proyecto: "Ampliación de Vías a Nivel de Apertura y Afirmado entre las Av. Manuel Candamo – Av. San Martín y Av. Universitaria – Jr. Francisco Bolognesi en la ciudad de Acobamba".
- S/. 265,000.00 para la ejecución del proyecto: "Construcción de Represa de Agua para Riego Tecnificado por Aspersión en el Centro Rural de Allpas, Distrito y Provincia de Acobamba".
- S/. 215,878.21 para la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Yacuraquina – Barrio Centro, Distrito y Provincia de Acobamba".

Que, en mérito a dicho Acuerdo de Consejo Regional, con fecha 28 de enero del 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Acobamba suscribieron el Convenio N° 003-2013-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, con la finalidad de formalizar el cofinanciamiento de los proyectos de inversión del Programa Trabaja Perú con la Municipalidad Provincial, señalados precedentemente, por el importe total de S/. 814,441.00, habiéndose establecido como responsabilidades, entre otros, de la Municipalidad Provincial su compromiso a considerar que si en el transcurso de la ejecución de las obras, se comprobara una aplicación o administración incorrecta de los fondos o alguna distorsión de los fines que estos persiguen, el Gobierno Regional exigiría en un plazo máximo de 7 días calendarios la inmediata corrección de la gestión técnica administrativa, en caso de incumplimiento se suspendería o resolvería dicho convenio de acuerdo a la gravedad del caso, con la adopción de las acciones pertinentes en salvaguarda de los intereses institucionales y del Estado. Asimismo se estableció como responsabilidades del Gobierno Regional, entre otros, la transferencia de los recursos para la ejecución de los proyectos materia de convenio y efectuar, a través de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el seguimiento y monitoreo y aprobación de las rendiciones de cuentas y otros, de acuerdo a las normas y procedimientos;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 439 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancaavelica, 02 NOV 2015

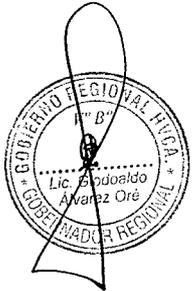
Que, mediante Informe N° 358-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 01 de marzo del 2013, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario vía transferencia financiera para la ejecución de los cinco proyectos de inversión señalados líneas arriba por el monto total de S/. 814,441.00, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con lo que la Municipalidad Provincial de Acobamba tenía expedito la administración y ejecución de los recursos financieros asignados;

Que, sin embargo, mediante Oficio N° 477-2014-MPA-AL/EYOR el señor Edwin Yban Olivera Ramírez – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita al pleno del Consejo Regional la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2012-GOB.REG.HVCA/CR, para que se suprima los proyectos precitados y se incorpore los siguientes proyectos: “Mejoramiento de la Alameda Ecoturística de la Identidad Acobambina del Distrito y Provincia de Acobamba” por el monto de S/. 549,441.00, y “Creación del Parque de Pueblo Viejo del Distrito y Provincia de Acobamba” por el monto de S/. 265,000.00, ambos proyectos por el monto total de S/. 814,441.00, petición que fue materializada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de noviembre del 2014, en el cual no se advierte ninguna justificación para que el Consejo Regional haya suprimido los primeros cinco proyectos de inversión que ya contaban con Certificación Presupuestal e inclusive ya habían sido transferidos financieramente a la Cuenta Corriente de la Municipalidad Provincial; es más, al momento de solicitar la modificación presupuestal el Alcalde no señaló que estas dos últimas obras ya se encontraban ejecutadas, conforme se aprecia del Informe N° 037-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, de fecha 16 de febrero del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, así también, mediante Oficio N° 546-2014-MPA-AL/EYOR, de fecha 17 de diciembre del 2014, el señor Edwin Yban Olivera Ramírez – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, luego de transcurrido un año y nueve meses, solicita se firme una Addenda al Convenio N° 003-2013-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 28 de enero del 2013, con la finalidad de financiar la ejecución de éstos dos últimos proyectos de inversión que ya habían sido ejecutados con el dinero de los otros cinco proyectos, advirtiéndose que lo que necesitaba era financiar dicha inversión, no existiendo justificación alguna del porqué tomó dicho dinero para invertir en estos otros dos proyectos;

Que, al respecto, a través del Informe N° 073-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc e Informe N° 094-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc, emitido por la CPC Betty Ninfa Valero Castro, Especialista Financiero en Liquidación de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, concluyó improcedente la suscripción de Addenda al Convenio N° 003-2013-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA por encontrarse los cinco (5) proyectos ejecutados, terminados y recepcionados con presupuesto del Programa Trabaja Perú y que debía retornar el presupuesto desembolsado de S/. 814,438.65; por consiguiente al no haberse cumplido con el objeto del citado Convenio ésta debía ser resuelta. Los hechos fueron comunicados al señor Edwin Yban Olivera Ramírez – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba mediante Oficio N° 263-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, requiriéndosele además información y documentación sobre el estado situacional de las obras (Oficio N° 352-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y Oficio N° 061-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL);

Que, estando a lo expuesto, existiría responsabilidad penal por parte del ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, por haber destinado en forma definitiva un dinero de cinco proyectos de inversión y después de ejecutarlo en otros dos proyectos distintos recién solicitar que dicho aporte





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 439 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 NOV 2015

del Gobierno Regional sea suprimido y asignado para dichos proyectos; del mismo modo, por parte de los ex Consejeros Regionales, pues ninguno sacó su voto en contra, por haber modificado (suprimido) el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2012-GOB.REG.HVCA/CR con el Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2014-GOB.REG.HVCA/CR, sin la debida justificación y cuando los dos proyectos a favor del cual se solicitaba su modificación ya estaban ejecutados, hechos que evidencian la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Malversación de Fondos tipificado en el Artículo 389° del Código Penal;

Que, a fin de determinar la responsabilidad penal en la que hubieran incurrido Edwin Yban Olivera Ramírez - ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba y los ex Consejeros Regionales de la gestión 2011-2014, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica para el inicio de las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Que, por otro lado, existen indicios de responsabilidad administrativa por parte de los ex funcionarios de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, por no haber realizado las labores de seguimiento, monitoreo y aprobación de la rendición de cuentas y otros de acuerdo a las normas y procedimientos en relación al Convenio N° 003-2013-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, responsabilidad que corresponde ser deslindada a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador;

Estando al Acta N° 15 de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 01 de abril del 2015;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales, contra: **Edwin Yban Olivera Ramírez** - ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba y los que resulten responsables, y contra los **ex Consejeros Regionales de la gestión 2011-2014**, por la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Malversación de Fondos tipificado en el Artículo 389° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en la Opinión Legal N° 004-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ferh y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido los ex funcionarios de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, por no haber realizado las labores de seguimiento, monitoreo y aprobación de la rendición de cuentas, según Convenio N° 003-2013-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 439 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 NOV 2015



ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

